

PROMULGA ACUERDO N° 76 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DESTINO O UTILIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN UNIVERSAL OTORGADA A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA"

DECRETO EXENTO N° **1376** /2019.
RECOLETA, **23 MAYO 2019**

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 76 de fecha 14 de Mayo de 2019, que aprueba el cambio de destino o utilización de la subvención universal otorgada a la organización comunitaria "Centro de Madres Villa Primavera".
2. El memorándum N° 473 de fecha 30 de abril de 2019, que solicita incorporación como punto de tabla al Concejo municipal, para revocación de la contratación directa.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, acuerdo N° 76 de fecha 14 de mayo de 2019 "aprueba el cambio de destino o utilización de la subvención universal otorgada a la organización comunitaria "Centro de Madres Villa Primavera", la cual fue solicitada para compra de Lanas, Hilos, Línea Blanca y Menaje, aprobada por acuerdo N° 94 de fecha 12 de junio de 2018 del Concejo Municipal, promulgado por decreto exento N° 1676 de 03 de julio de 2018, el nuevo destino o utilización de la subvención será un almuerzo para las socias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/FJL/JSH/JBS/mmg

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Secpla, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, Dideco (2)

1555806



PROMULGA ACUERDO N° 76 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DESTINO O UTILIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN UNIVERSAL OTORGADA A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA"

DECRETO EXENTO N° 1376 /2019.

RECOLETA,

23 MAYO 2019

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 76 de fecha 14 de Mayo de 2019, que aprueba el cambio de destino o utilización de la subvención universal otorgada a la organización comunitaria "Centro de Madres Villa Primavera".
2. El memorándum N° 473 de fecha 30 de abril de 2019, que solicita incorporación como punto de tabla al Concejo municipal, para revocación de la contratación directa.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

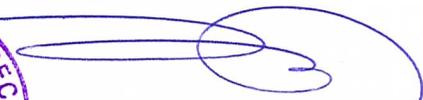
1. **PROMULGUESE**, acuerdo N° 76 de fecha 14 de mayo de 2019 "aprueba el cambio de destino o utilización de la subvención universal otorgada a la organización comunitaria "Centro de Madres Villa Primavera", la cual fue solicitada para compra de Lanas, Hilos, Línea Blanca y Menaje, aprobada por acuerdo N° 94 de fecha 12 de junio de 2018 del Concejo Municipal, promulgado por decreto exento N° 1676 de 03 de julio de 2018, el nuevo destino o utilización de la subvención será un almuerzo para las socias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DJJ/HNM/FJL/JSH/JBS/mmg

TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Secpla, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, Dideco (2)

1555806



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 76

RECOLETA, 14 MAYO 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°473 del Director de Desarrollo Comunitario don Fares Jadue Leiva; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO O UTILIZACION DE LA SUBVENCION UNIVERSAL OTORGADA A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA”, LA CUAL FUE SOLICITADA PARA COMPRA DE LANAS, HILOS, LINEA BLANCA Y MENAJE, APROBADA POR ACUERDO N°94 DE FECHA 12 JUNIO DE 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°1676 DE 03 JULIO DE 2018, EL NUEVO DESTINO O UTILIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN SERÁ UN ALMUERZO PARA LAS SOCIAS.

LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA REGIDA POR LA LEY N°19.418 SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEBERA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO, PARA MATERIALIZAR LA MODIFICACION DEL USO DE LA SUBVENCION”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Fernando Manzur Freig

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

HNM/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Dideco
- Secpla
- D.A.F.
- Sec. Municipal



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL**

MEMORANDUM N°100/2019

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

RECOLETA, 14 MAYO 2019

Remito a Ud. Acuerdo N° 76 del 14 Mayo ; que aprueba cambio de destino o utilización de la subvención Universal Centro de Madres Villa Primavera; esto a objeto que su dirección proceda a redactar el respectivo Decreto que promulga dicho acuerdo.

Saluda a Ud,




**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/pgs

c.c.: Secret. Municipal

1504795

MEMORANDUM N° 443/2019

A: SR. DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DE: SR. FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DIDECO.

Recoleta, 30 ABR 2019

Para la aprobación en la próxima sesión del concejo municipal, adjunto remito a usted, antecedentes de la Organización Funcional "CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA", a fin de aprobar el cambio de destino de objetivo de la Subvención para la compra de hilos, lanas, línea blanca y menaje, por un almuerzo para las socias de dicha organización, con los \$200.000 asignados a través de Subvención Universal.

Sin otro particular,
Saluda Atte.



FJL/JSM/LAR/ecs.

cc.: Jurídico, DIDECO, Subvenciones.

1549090

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES DE MUJERES.

DECRETO EXENTO 2497 2018

RECOLETA,

16 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03/07/2018 que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12/06/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LOS CENTROS DE MADRES DE LA COMUNA DE RECOLETA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.655.350-2	CENTRO DE MADRES LA ESPERANZA	615	2152401004162	COMPRA DE LANAS.
2	74.401.800-5	CENTRO DE MADRES ACCION SOCIAL SOR TERESA DE LOS ANDES	277	2152401004201	SERVICIO DE BANQUETERIA.
3	65.014.533-K	CENTRO DE MADRES DAMAS EMPRENDEDORAS	1209	2152401004067	COMPRA DE TELAS, PINTURAS E HILOS.
4	65.493.100-3	CENTRO DE MADRES LA CONSISTORIAL	1023	2152401004145	INSUMOS, VAJILLA, HORNO Y HERVIDOR ELECTRICOS.
5	65.211.460-1	CENTRO DE MADRES MARIA PAZ	148	2152401004290	SERVICIO DE TRASLADO Y BANQUETERIA.
6	65.112.954-0	CENTRO DE MADRES UNIDAS PARA EMPRENDER	1666	2152401004474	SERVICIO DE BANQUETERIA.

1459353



7	65.050.060-1	CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA	55	2152401004090	COMPRA DE LANAS, HILOS, LINEA BLANCA Y MENAJE.
8	65.588.570-6	CENTRO DE MADRES PEDRO DONOSO	91	2152401004153	SERVICIO DE ALIMENTACION.
9	74.937.500-0	CENTRO DE MADRES MAMAS DEL FUTURO	583	2152401004213	TRASLADO TRANSPORTE.
10	65.148.739-0	CENTRO DE MADRES CRUZ DE AMOR	372	2152401004528	TRANSPORTE Y SERVICIO DE BANQUETERIA.
11	65.852.660-K	AGRUPACION DE MUJERES EL TREBOL DE CUATRO HOJAS	1167	2152401004293	COMPRA DE LANAS, HILOS, HORNO Y HERBIDOR ELECTRICOS.
12	65.029.123-9	AGRUPACION DE MUJERES ARTE CON AMOR	1275	2152401004279	TELAS PARA PINTAR, OLEO Y PINCELES PARA TALLERES.
13	65.510.760-6	AGRUPACION DE MUJERES SANTA ANA	951	2152401004147	TRASLADO, ALIMENTACION Y SERVICIO DE BANQUETERIA PARA ACTIVIDAD DE CONVIVENCIA.
14	65.119.694-9	AGRUPACION DE MUJERES SOCIAL Y CULTURAL FLOR DE AMIGAS	1784	2152401004468	IMPLEMENTACION DE ARTICULOS VARIOS, TELAS, HILOS Y DERIVADOS DE LA COSTURA.
15	65.835.140-0	TALLER DE MUJERES QUINTA BELLA	1137	2152401004174	SERVICIO DE BANQUETERIA.
16	65.080.727-8	TALLER DE MUJERES RUHAMMA	1290	2152401004281	COMPRA DE LANAS, GENEROS, HILOS E INSUMOS.
17	65.029.093-3	AGRUPACION DE MUJERES FLOR DE ORO	1271	2152401004079	ACTIVIDAD RECREATIVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/FJ/LAR/ENA/ecs.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL, CONTROL, DAF, SEPLAC, CONTABILIDAD, ASESORIA JURIDICA, DIDECO, SUBVENCIONES.



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA

En Recoleta, a **26 SET. 2018**, entre el CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA, rol único tributario N° 65.050.060-1, personalidad jurídica N° 55 de fecha 08/06/1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ANGELICA QUIROGA JIMENEZ, cédula nacional de identidad N° 7.687.050-0, PSJE. MATINAL, N°3724, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, **COMPRA DE LASNAS, HILOS, LINEA BLANCA Y MENAJE**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



1435889

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las observaciones realizadas.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don (ña) ANGELICA QUIROGA JIMENEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 631 del 09/05/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


ANGELICA QUIROGA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

CENTRO DE MADRES VILLA PRINAVERA



65.056.060-1

NÚMERO

REPUBLICA DE CHILE

Empresa JORDANSA

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Funcional "**CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el **N°55** de 08 de Junio de 1992 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Angelica Quiroga Jimenez
C.I N° 7.687.050-0
2. **Secretario:** Liliana Diaz Zuñiga
C.I N° 7.575.243-1
3. **Tesorero:** Sonia Manriquez Peña
C.I N° 8.615.563-K
4. **1º Director:** Margarita Pinto Pinto
C.I N° 5.433.807-4
5. **2º Director:** Amalia Perez Rojas
C.I N° 6.332.635-6

Dicha directiva fue electa el 04/02/2016 por el período de tres años.



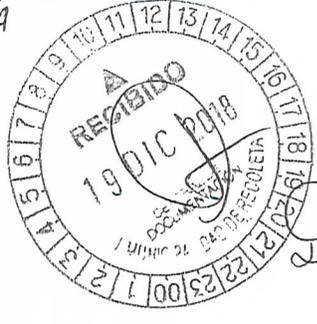
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, 19 JUNIO 2018

1.00001489446
19/12/2018
SECPA

Santiago 19-Dic-2018.

Señor



Daniel Jadue Alcalde.
Concejales

El motivo de esta carta es para:
El Centro de Madres Villa Primavera les
pide disculpas por gastar la subvención de
\$ 200.000 que estaban destinados para
comprar tale como: Hilo Lanas etc. y
se gasto en un almuerzo motivo; Los
socios hemos tenido demasiados penas, perdidos
muy importante y por eso quisimos salir
a disfrutar un almuerzo para distraernos
aunque sabemos que con modo se pasa
la muerte de mamá y Papa
Por eso le pedimos su comprensión, de lo
contrario tendríamos que hacer un gran esfuerzo
desolver la subvención para no tener posibles.
Esperamos que esto tenga buenos
acogida de padres de madres



Fono: 955335076

Angélica Quiroga.
975465194.
(Presidenta)

MEMORANDUM: N° 932/18.

ANT.: Carta de fecha 29/11/2018 del Centro de Madres Villa Primavera.

MAT.: No se otorga visación a la rendición correspondiente a subvención universal 2018.

RECOLETA, Diciembre 11 de 2018.

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : SEÑORA SONIA MANRIQUEZ PEÑA

PRESIDENTA DEL CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA

No se otorga visación a la rendición de la subvención universal del año 2018, otorgada Al Centro de Madres Villa Primavera a través del Decreto Exento N° 1676 (03/07/2018), Comprobante de Egreso N° 5617 (23/10/2017), por un total de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), por la siguiente razón:

La organización solicitó subvención para la adquisición de hilos, lanas, artículos de línea blanca y menaje. Sin embargo se esta rindiendo con un documento de respaldo, boleta N° 67560, emitida por el Restaurant YINAN WANG Gastronomía, por Servicio de Banquetería. Por lo tanto, se debe pedir al Honorable Concejo Municipal autorizar el cambio de objetivo de la subvención.

Se devuelve toda la documentación, en sus originales, con el objeto que se subsane la presente observación

Saluda a Ud.,



☆ **PATRICIO GÓNZALEZ ORELLANA**
DIRECTOR DE CONTROL

PGO/JPA/jpa.

Distribución:



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

*088. Cambio de objetivo
Pidiéron para materiales
088 Ent. Pines, línea de capacitación*

CARTA RENDICIÓN DE SUBVENCIÓN

*Quiero los recursos
a Servicio de
Sangre*



Adjunto remito a Ud, rendición de subvención municipal otorgada el año *2018* a nuestra Organización.

❖ NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN *Centro de Madres
Lillo Primavera*

❖ RUT ORGANIZACIÓN : *65.050.060-1*

❖ DECRETO EXENTO Nº : *1676* FECHA :

❖ COMPROBANTE EGRESO Nº : *5617* FECHA : *23/10/2018*

❖ MONTO SUBVENCIÓN \$: *200.000*

Sonia Contreras Yeno

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

2018

DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE EGRESO N°

61-5617

VISTOS: DECRETO DE PAGO N° 5749
EL COMPROBANTE CONTABLE N° 42-2595
LA OBLIGACION PRESUPUESTARIA N° 1-1029

El Tesorero Municipal pagará a : CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA

La cantidad de \$ **200.000** DOSCIENTOS MIL

Por concepto de: ALIENAZA SUB-CONYUGAL SOLY DECRETOS/19 PROM. ACUERDO 94 CONC. MUN. DEZ. 1990. 2497/19 ALIENAZA CONVENIO. DE 2000. C COSTO 4-03 29.01. MAIL. CONTROL. INFORMA NO MANTIENE FONDO. AMBIENTE

El presente pago se imputará a ítem. 2132401004000
Del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a la Direccion de Control, hecho ARCHIVASE en la Tesorería Municipal.

3° COPIA: COPIA INTERESADO

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
2132401004000 1110302001	CENTRO DE MADRES VILLA PRIMAVERA 72751043 FONDOS GENERALES	200.000	200.000

VºBº TESORERO MUNICIPAL

CAJA - EGRESOS

CHEQUE N° 1356 CUESTA CORRIENTE

1110302001

RECEPCION DEL PAGO

NOMBRE Y APELLIDO

R.U.T.

FIRMA

Serie CHEQUE
DXI

72751043-0001396

I. Municipalidad de Recoleta
Fondos Generales

037-0320-7207

\$ 200.000.-

RECOLETA 2 3 1 0 2 0 1 9

YINAN WANG Y
GASTRONOMÍA E.I.R.L.
R.U.T.: 76.094.913 - 2
RESTAURANTE
PORTUGAL N° 198
2° PISO - SANTIAGO
TELÉFONO: 226 345 079

N° 067560

Boleta de Ventas y Servicios

DÍA	MES	AÑO

TOTAL

\$200.200

GASTILLO Y CASTILLO I.T.A. - RUT: 78.028.066-K
E. RAMÍREZ 844 - 3780 - FONO: 22223821

DUPLICADO CLIENTE